

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00975 DE 2017

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0288 de 2015, se designa Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proceso Administrativo de Registro y Judicial de Restitución de Tierras y se reconoce el pago por coordinación de grupo"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en especial el numeral 20 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1989, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, Grupos Internos de Trabajo. Asimismo, dispone que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 señala que la integración de Grupos Internos de Trabajo creados de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, una de las funciones de la Dirección General, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es la de crear, conformar y asignar funciones a los Grupos Internos de Trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación se requieran.

Que mediante Resolución 0288 de 2015, se creó en la Dirección Social de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Grupo Interno de Trabajo de Proceso Administrativo de Registro y Judicial de Restitución de Tierras, se asignaron sus funciones y se designó su coordinador.

Que según la mencionada Resolución, se definió la estructura del Grupo Interno de Trabajo de Proceso Administrativo de Registro y Judicial de Restitución de Tierras, así:

GJ-FO-04
V.1

Resolución Número **00975** de 2017 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0288 de 2015, se designa Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proceso Administrativo de Registro y Judicial de Restitución de Tierras y se reconoce el pago por coordinación de grupo"

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	13
2	Profesional Universitario	2044	08

Que teniendo en cuenta la carga laboral en el Grupo Interno de Trabajo de Proceso Administrativo de Registro y Judicial de Restitución de Tierras, es necesario modificar la conformación del mencionado grupo asignándole un Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18.

Que se hace necesario designar el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proceso Administrativo de Registro y Judicial de Restitución de Tierras, ya que, mediante Resolución 00892 de 2017, se dio por terminada la designación del coordinador de dicho grupo, otorgada mediante Resolución 0288 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 999 de 2017, "... los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que mediante Acuerdo 005 de 2012, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, aprobó el reconocimiento económico por coordinación de Grupos Internos de Trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de dichos grupos, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

Que teniendo en cuenta que el nuevo integrante del Grupo Interno de Trabajo tiene grado superior al coordinador que por este acto se nombra; el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano consultó vía chat a la Función Pública sobre la viabilidad de designar como coordinador de Grupo Interno un profesional con grado inferior y en respuesta manifestaron que es procedente tal designación y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 0288 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo Interno de Trabajo de Proceso Administrativo de Registro Judicial de Restitución de Tierras de la Dirección Social, estará integrado de la siguiente manera:

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	13
2	Profesional Universitario	2044	08

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar al servidor público **FELIPE GABRIEL GONZALEZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.558, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección Social, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proceso Administrativo de Registro Judicial de Restitución de Tierras.

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en. @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0288 de 2015, se designa Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proceso Administrativo de Registro y Judicial de Restitución de Tierras y se reconoce el pago por coordinación de grupo"

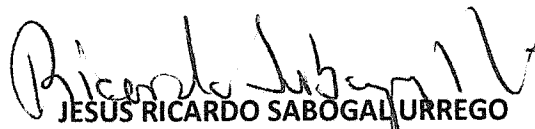
ARTICULO TERCERO. Reconocer, mensualmente, al servidor público **FELIPE GABRIEL GONZALEZ PLAZAS**, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, por coordinación de grupo, durante el tiempo que ejerza tales funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.


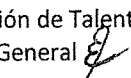
ARTICULO CUARTO. El servidor a quien se le ha designado para ejercer la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Proceso Administrativo de Registro Judicial de Restitución de Tierras, tendrá derecho a ese veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo que ejerza tales funciones, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **28 DIC 2017**




JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

 Proyectó Carlos Planells – Coordinador – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
VoBo Edilma Rojas – Secretaria General – Secretaria General 

GJ-FO-04
V.1

 MINAGRICULTURA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR POLÍTICA Y ECONOMÍA

 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central 

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

